

CIRCULAR 64 DE 2011

(marzo 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACION Y COORDINADORES GRUPOS ADMINISTRATIVOS DE REGIONALES Y CENTROS

Asunto: Instrucciones para puesta en funcionamiento del aplicativo SIIF II NACION

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 del decreto 178 del 29 de enero 2003 “Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF NACION “, con base en los lineamientos que para tal fin viene ordenando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberemos tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. ASPECTOS GENERALES

- a) Los funcionarios de los Grupos Administrativos Mixtos, Intercentros y Centros responsables de operar el aplicativo SIIF NACION II deben contar con el apoyo de la mesa de ayuda de su regional para garantizar que los equipos de computo estén adecuados para el acceso a la página web del Ministerio de Hacienda, icono del aplicativo SIIF II.
- b) Igualmente si dichos responsables necesitan certificado digital -token- se debe instalar y efectuar pruebas correspondientes para verificar la activación del mismo. Esta se debe realizar en todo caso antes de finalizar el presente mes de marzo 2011.
- c) Todo usuario del aplicativo SIIF II Nación incluidos los cuentadantes de cajas menores deben estar previamente inscritos en ese sistema. Para ello es necesario que los Coordinadores verifiquen esta situación la de las personas a las cuales se les asignaron permisos, token y hoy no están laborando en la Entidad o que fueron trasladados a otras áreas. Es obligatorio que estén informando permanentemente cualquier novedad a la Coordinadora SIIF II, Mary Luz Ortega Jiménez, al correo mlortega@sena.edu.co. con el fin de modificar, eliminar o crear a los usuarios con los perfiles requeridos: Igual situación aplica con los certificados digitales-token si se presentan cambios de responsables, deben informarlo de inmediato y si es del caso devolver el certificado mediante comunicación, tal como lo recibieron de Certicámara.
- d) Para su conocimiento y difusión, el Ministerio de Hacienda realizó un proceso masivo de envío de datos del código de usuario y contraseña a la dirección de correo electrónico de cada uno de los usuarios registrados en el aplicativo.
- e) Si los usuarios ya existen y no recuerdan el código de usuario (login), deben comunicarse con la registradora Yolanda Leal, yleal@sena.edu.co. quien se lo puede informar verificando el reporte.
- f) Si el usuario no recuerda la contraseña para acceder al aplicativo SIIF II, CADA USUARIO deberá solicitarla, enviando un correo a olvidopasswordsiif@minhacienda.gov.co ó llamando al

teléfono 6021270 en Bogotá, indicando los siguientes datos:

Login (Código de usuario)

Número de cédula de ciudadanía

Nombres y apellidos

2. PRESUPUESTO Y EJECUCION 2011

a) El total del presupuesto definitivo asignado y distribuido con corte del primer trimestre del año 2011 será subido al SIIF II automáticamente por la Dirección General, para lo cual se ordena tramitar modificaciones o traslados intemos hasta el 25 de marzo. En esta fecha se remitirá el control del presupuesto ajustado para cuadro y se pide la colaboración de todos los responsables, para que en esa fecha este totalmente registrado y cuadrado a nivel de gestión y ley, evitando errores con SIIF II, situación que nos obligaría a tramitar modificaciones extemporáneas de la Regional ante ese Ministerio, con las implicaciones correspondientes.

b) Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Certificados de Disponibilidad CDPs y Registros de los Compromisos Presupuestales CRPs, del primer trimestre 2011, serán registrados automáticamente en el SIIF NACION II por la Dirección General bajo la figura de archivos planos. Una vez se haya efectuado el proceso se informará a todos los usuarios para que validen y revisen la información, y se continúe con el proceso de registros del día a día, garantizando la actualización permanente del sistema SIIF II.

3. REZAGO 2010

Para el caso de rezago presupuestal (Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales).

La Dirección General, tramita lo pertinente para que los rubros presupuestales y los valores generados como Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales de la vigencia 2010 se reflejen en el SIIF NACION II. Posteriormente informaremos para que las dependencias registren cada documento constituido como reserva o cuenta por pagar vigencias anteriores teniendo como base las instrucciones que para tal efecto emita del Grupo de Presupuesto de la Dirección General, posteriormente se informara al área Contable para la elaboración del registro de las órdenes de pago correspondientes.

4. APLICATIVO SISTEMA FINANCIERO “FINANZAS 2000”

Es importante tener en cuenta que el aplicativo del Sistema Financiero Finanzas 2000 seguirá operando normalmente y es la herramienta soporte de los procesos financieros con los registros al día y los cierres periódicos en cumplimiento de la normatividad vigente; significa lo anterior que la información de los diferentes módulos que la componen se deben mantener al día y luego con la actualización de la información del aplicativo SIIF II se conciliaran y se seguirá llevando el paralelo.

En el transcurso de los próximos días y a medida que avancemos, las áreas involucradas emitirán las directrices que se consideren pertinentes.

En estos procesos esperamos su colaboración, comprensión y apoyo.

Cordial saludo,

ORVIDIO VELANDIA NIÑO

Director Administrativo y Financiero



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

